

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 12 de Abril de 1905.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 815.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.

CIRCULAR NÚMERO 56.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 del corriente, se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la persistencia y gravedad que reviste la crisis obrera, producida por la sequía, se hace necesario facilitar el comienzo de diferentes obras públicas, especialmente en aquellas comarcas que más perjudicadas están por la falta de lluvia y por la consiguiente paralización de las faenas agrícolas; y como la principal dificultad con que en la práctica se tropieza para la ejecución de los trabajos suele ser la carencia de terrenos en que desarrollarlos y la lentitud que implican los trámites para la expropiación forzosa, cuyos expe-

dientes causan á veces demoras considerables en la marcha de las obras é impiden en algunas ocasiones el darlas comienzo, retrasando casi siempre su tramitación; y como la circunstancia de tratarse de remediar aquella crisis debe servir de estímulo á los propietarios para secundar los esfuerzos que el Estado viene realizando y se propone realizar en bien de las clases jornaleras;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que al emprenderse la ejecución, ya sea por administración, ya por contrata, de obras que hayan de resolver los conflictos de la presente crisis obrera, se dé la preferencia á las de aquellos pueblos en que los propietarios faciliten las fincas que deban ocuparse; debiendo, en igualdad de las demás condiciones, ser primeramente atendidos los pueblos en que las fincas sean puestas gratuitamente á disposición del Estado, y en segundo término, aquellos en que se permita la ocupación de los terrenos, á reserva de que éstos se paguen ulteriormente, según resulte de los respectivos expedientes de expropiación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos y para que se sirva trasladarlo á los Ingenieros Jefes de las provincias interesadas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1905.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras públicas.»

En su virtud, llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, por el beneficio que pueda reportar á sus respectivas localidades el contenido de la preinserta Real orden, para que á su vez lo hagan á los propietarios á quienes pueda interesar la construcción de carreteras, comunicándome los ofrecimientos de cesión de terrenos que se hagan ó permisos, para la ocupación de fincas, á reserva de pago ulterior de la parte expropiada, para transmitir las proposiciones inmediatamente á la Superioridad, con objeto de que pueda tener puesto preferente la construcción de carreteras, para las que se hagan dichos ofrecimientos.

Valladolid 12 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

NUM. 820.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 57.

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal del pueblo de Santovenia en la madrugada del día diez del actual Engracia Ramos Ruiz, esposa del vecino Ricardo Coca Rodríguez, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y

captura, poniéndola caso de ser habida á disposición del Alcalde del pueblo de referencia.

Valladolid 12 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Edad 43 años, estatura regular, color moreno, pintada de viruelas, lleva falda barrera, pañuelo á la cabeza de percal y alpargatas.

Núm. 821.

Gobierno civil de la provincia

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 58.

Habiéndose fugado del Manicomio provincial de esta Ciudad á la una de la madrugada del día 11 del actual el alienado Angel Martín Álvarez; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Valladolid 12 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas personales.

Estatura regular, edad 20 años, cara redonda, grueso, pelo y cejas castaños, pantalón y chaleco de pana color café, chaqueta de paño negro, alpargatas, natural de Benegiles (Zamora.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 816.

Castronuño.

En el día de ayer y hora de las cinco de la mañana, desapareció de la Dehesa de Cartago, de esta jurisdicción, donde se hallaba trabajando, Mariano del Valle Roncero, natural de Siete Iglesias, de diez y siete años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, viste pantalón de tela claro, chaleco y chaqueta de paño de Torrejuncillo á cuadros, una blusa rayada, con boina de paño negro, borceguíes blancos, y lleva una manta de cama blanca; señas particulares, bizco de ambos ojos.

Castronuño 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Demetrio Alonso.

NUM. 819.

Vega de Valdeironco.

D. Jerónimo Delgado Salgado, Alcalde Constitucional de Vega de Valdeironco.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta repartidora de este distrito, el repartimiento vecinal de una cantidad consignada y autorizada en el presupuesto municipal del año de 1904, girado en la forma y según lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal el 25 de Enero y 8 de Febrero último; se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Vega de Valdeironco 8 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jerónimo Delgado.

NUM. 817.

Villabañez.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este

distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten durante el corriente mes de Abril las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscritos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Villabañez 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Toribio Montes.—El Secretario, Eliseo Calvo.

Igual invitación hace el Ayuntamiento de Aguasal

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 807.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta Ciudad de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida en este Juzgado contra Victoria Gallardo Blanco y otra, vecinas de Villalba del Alcor, sobre infanticidio, se saca á pública subasta por cuarta vez y sin sujeción á tipo, como de la propiedad de la Victoria la finca que se describe, cuya subasta tendrá lugar el día primero de Mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Rioseco á diez de Abril de mil novecientos cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—El Escribano, Sergio Martin.

Finca objeto de la subasta.

Una casa en el casco de Villalba del Alcor, calle del Castillo, número catorce, que se compone de piso alto y bajo, consta de varias dependencias y corral con pozo, linda por la derecha entrando con casa de Petra Balbás, por

la izquierda con pajar de herederos de Sandalio de Diego y por la espalda con la muralla, ocupa una superficie de mil doscientos ochenta y siete pies cuadrados, de cuya casa corresponden dos terceras partes á la Victoria Gallardo, tasada toda en mil doscientas cincuenta pesetas.—Martin.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 808.

Comunidad de Labradores de Peñafiel.

La Comisión organizadora de la Comunidad de Labradores de esta villa, hace saber; que estando aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas por que dicha Comunidad ha de regirse y debiendo procederse á su constitución definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 19 de Septiembre de 1902, se advierte que los que deseen excusarse de formar parte de aquella á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 8 de Julio de 1898, deberán solicitarlo á dicha Comisión en el término de 15 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Peñafiel 9 de Abril de 1905.—El Presidente, Pedro Nuñez.

NUM. 822.

Don Fernando Jimenez Saenz, Capitán de Ingenieros con destino en la Compañía de Aerostacion y alumbrado en campaña, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado Arturo Cerdeña Bárcena, de la Compañía de Aerostacion, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Arturo Cerdeña, natural de Valladolid, provincia de idem, hijo de Mariano y de Polonia, soltero, de veintidos años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y diario oficial de Valladolid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Carlos de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desercion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Arturo Cerdeña, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Guadalajara á tres de Abril de mil novecientos cinco.—Fernando Jimenez Saenz.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Caballos de desecho.

El domingo 30 del actual y á las diez de su mañana, se procederá en el Cuartel del Conde Ansurez á la venta en pública subasta de diez y ocho caballos de desecho.

Valladolid 11 de Abril de 1905.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

89

Anuncio.

Se advierte á los Ayuntamientos que los Auxiliares de la Agencia ejecutiva del Contingente provincial, no están autorizados para cobrar las dietas y gastos que devenguen y si se hará el pago en esta Capital en la oficina Arrendataria.—El Agente, Teodoro Fernandez Castañeda.

90

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación